



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

INFORME No. 101.4.2.07-2018

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DERECHO DE PETICION PROFESORA ENERITH NUÑEZ

FECHA : Del 20 marzo al 5 de abril de 2018

ELABORADO POR : José Mauricio Benavides Sandoval
Jefe Oficina de Control Interno

RESPONSABLE DE PROCESO : Ana Isabel Mora Bautista
Jefe Oficina de Investigaciones

METODOLOGÍA UTILIZADA : Observación y entrevistas.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la condición actual de la solicitud efectuada por la profesora Enerith Núñez mediante derecho de petición.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si la respuesta dada a la docente fue efectiva
- Determinar qué acciones se han llevado a cabo en relación con el concepto del par evaluador

3. ALCANCE

- Comprobar que no se hubieran realizado pagos al Par Evaluador Egberto Bermúdez.
- Establecer en qué estado se encuentra la obra "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista"



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

4. METODOLOGÍA

Se realizaron entrevistas con la responsable del proceso con el fin de identificar la respuesta dada a la docente Enerith Núñez.

Revisión documental.

5. TRABAJO DE CAMPO

Se visitó la Oficina de Investigaciones por parte del auditor José Mauricio Benavides Sandoval, para verificar las acciones implementadas en respuesta al derecho de petición impetrado por la docente Enerith Núñez.

5.1 ANTECEDENTES

El 23 de enero de 2018 la docente Enerith Núñez, presenta un derecho de petición por la prestación deficiente del servicio de evaluación, realizado por el Par Académico contrato por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en desarrollo del proceso de evaluación de proyectos de investigación postulados en la convocatoria interna de investigaciones 2016. Proyecto de investigación titulado: "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista". De auditoria de la docente Enerith Núñez Pardo, adscrita al Programa de Ciencias Básicas.

5.2 OBSERVACIONES

Mediante Resolución 1534 del 3 noviembre de 2017, se designan los pares académicos para la evaluación de proyectos de investigación presentados por los docentes de la Universidad en la convocatoria interna de investigaciones 2016 -2017 reglamentada mediante el Acuerdo 93 del 21 de noviembre de 2016, en la página 5, en la relación de los docentes de investigación del programa de Ciencias Básicas, numeral 52 se encuentra el Proyecto de investigación titulado: "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista", cuyo par académicos es Edberto Bermúdez Cujar.

En el artículo primero de la Resolución 1534 del 3 noviembre de 2017, se designa y ordena el pago de quinientos mil pesos (\$ 500.000) al docente Edberto Bermúdez Cujar, para que evalúe el proyecto de investigación titulado: "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista" de la profesora Enerith Núñez Pardo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

Mediante Resolución 26 del 10 de enero de 2018, constituye las Reservas Presupuestales y se aprueba el PAC correspondiente a la vigencia fiscal 2017, en la página 6, cuenta 339, numeral 02 Fortalecimiento proceso de investigaciones, se encuentra relacionado el docente Edberto Bermúdez Cujar, por un valor de \$ 502.000

El par evaluador Edberto Bermúdez Cujar envía el día 20 de noviembre de 2017 a la Oficina de Investigaciones, el instrumento de evaluación con concepto NO FAVORABLE, al proyecto en mención.

Al revisar el concepto se observó que la evaluación no corresponde al proyecto de investigación titulado: "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista", sino a una producción musical del maestro José a Morales, dejando sin evaluar el proyecto de investigación para el cual fue contratado.

El 23 de enero de 2018, la docente Enerith Núñez Pardo, interpone un derecho de petición por la prestación deficiente del servicio de evaluación, realizado por el par académico contratado por la Universidad, Edberto Bermúdez Cujar, para evaluar el proyecto de investigación titulado: "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista" de su autoría.

Revisada el Acta del Comité de Investigaciones No. 1 del 13 de febrero de 2018, en donde analizaron el derecho de petición y teniendo en cuenta que cumple con los criterios de convocatoria, conceptuaron favorablemente para que sea incluida en la propuesta y darle continuidad a la actividad investigativa del grupo que forma parte la docente, en atención al rendimiento demostrado en los últimos seis años, la generación de conocimiento y productividad, por trazabilidad en plataforma SCIENI de Colciencias.

El 13 de enero de 2018 la Secretaria del Comité de Investigaciones, Dra. Ana Isabel Mora Bautista – Jefe de la Oficina de Investigaciones da respuesta al derecho de petición en donde se le informa que, "en atención a un error involuntario, se procederá a la aprobación del proyecto de investigaciones por parte del cuerpo colegiado, con la debida autorregulación en el plan de trabajo. De persistir su pretensión en la consecución de par. Se procederá a la evaluación de Par ciego externo y el trámite se desarrollará conforme procedimiento y tiempos institucionales".

El 20 de febrero de 2018, la profesora Enerith Núñez Pardo, da respuesta al Comité de Investigaciones, por la cual opta por la alternativa de aprobación del proyecto de investigación de su autoría, con la debida autorregulación en el plan de trabajo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

Revisada el Acta del Comité de Investigaciones No. 2 del 21 de febrero de 2018, en donde informa la inclusión del proyecto de la docente ocasional Enerith Núñez Pardo, en términos de cumplimiento de los criterios y condiciones de la convocatoria por los cuales fue conceptuado favorablemente la propuesta del proyecto de investigaciones por parte del Comité Institucional de Investigaciones, como medida de subsanación, los miembros del comité conceptúan favorablemente por unanimidad, con fines de darle trámite ante el Comité Académico para aprobación.

El 21 de febrero la Docente Ocasional de Tiempo Completo de la Oficina de Investigaciones Liney Victoria Porras Díaz, procede a enviarle correo al par evaluador Edberto Bermúdez Cujar, solicitándole rectificar el error involuntario que se suscitó, puesto que la propuesta de proyecto de investigación que se debía evaluar corresponde al nombre de "Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista" y el formato de evaluación enviado por usted hace referencia a un proyecto del "... maestro José A. Morales".

Mediante Acuerdo 16 del 6 de marzo de 2018, del Consejo Académico, por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 112 del 04 de diciembre de 2017 por el cual se aprobaba la ejecución de cuarenta y ocho (48) proyectos de investigación seleccionados en la convocatoria interna de investigaciones 2016 – 2017, en el cual figura el Proyecto Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista, investigador principal Enerith Núñez Pardo, coinvestigador Nidia Stella Camacho Rueda del Grupo de Música Colombiana.

El 8 de marzo la docente Enerith Núñez Pardo le solicita al docente Juan Alberto Blanco Puentes docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas, relacionarle las actividades laborales que desarrollará en función del proyecto de investigaciones Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista.

El 13 de marzo la Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Jefe de la Oficina de Investigaciones solicitó concepto al Jefe de la Oficina Jurídica, Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, referente a: ¿cuál debe ser el proceder frente a futuras reclamaciones? o futura radicación de documentos.

El 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Jurídica da respuesta al concepto solicitado por la Dra. Ana Isabel Mora Bautista, así:

- "...evaluación que fue entregada de manera errónea y a la cual no ha dado ninguna explicación de lo sucedido, generando con lo anterior un flagrante incumplimiento y la imposibilidad de ordenar el pago por el servicio prestado".



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

- “En razón a que, a la fecha la obligación sigue pendiente y aún se encuentra vigente una reserva presupuestal a nombre del investigador, se hace necesario efectuar los trámites pertinentes y previstos, a la orden de anulación de la misma para evitar futuras reclamaciones”.
- “Se debe enviar por correo certificado, una comunicación al evaluador Edberto Bermúdez Cujar, en la, cual se soliciten las razones o justificaciones, por las cuales no cumplió a cabalidad con lo solicitado por la Universidad y las explicaciones al error presentado, además una fecha perentoria para la respuesta”.
- “Evidentemente, se logró establecer por parte de la Oficina de Investigaciones, la confusión que se presentó por parte del evaluador al no analizar lo solicitado y confundir la respuesta con otro proyecto, quedando demostrado, en primera instancia el total incumplimiento por parte del evaluador y por ende la imposibilidad de ordenar el pago establecido en la Resolución 1534 del 3 de septiembre de 2017”.
- “Valorada la respuesta del evaluador, si la presenta, o ante la no presentación de la misma se debe proceder por parte de la Oficina de Investigaciones a solicitar la anulación de la Reserva Presupuestal, aportando todos los soportes de la razón de la misma y dejar de esa manera documentado y aclarado el insuceso académico”.
- “Finalmente, y ante la solución de la confusión presentada, no se justifica iniciar una acción contractual contra el evaluador, ya que al mismo no se le estará cancelando ningún valor por sus servicios”.

El día 21 de marzo se envió por correo certificado, una comunicación por parte de la Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Jefe de la Oficina de Investigaciones, al evaluador Edberto Bermúdez Cujar, en la, cual se solicitó las razones o justificaciones, por las cuales no cumplió a cabalidad con lo solicitado por la Universidad y las explicaciones al error presentado, además se fijó como fecha perentoria para la respuesta el día 5 de abril de 2018.

El día 5 de abril fue recibida en la Universidad la constancia de devolución del sobre con el correo enviado al docente Edberto Bermúdez Cujar, en la cual la firma Servientrega informa que la persona se identificó, pero no negó a recibir el sobre, en la misma comunicación informan que se realizaron 3 visitas y en ninguna de ella la quisieron recibir.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

6 CONCLUSIONES

El docente Edberto Bermúdez Cujar, incumplió con el proceso de evaluación al proyecto de investigación “Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista” de acuerdo a lo previsto en la Resolución 1534 del 3 de septiembre de 2017, dado que presentó una evaluación a la obra musical del maestro José A. Morales y no por la cual había sido contratado.

Se evidencia una falta de control por parte de la Oficina de Investigaciones del personal que en esa época tenía a cargo el recibo de las evaluaciones de los pares, ya que, si se hubiera verificado que la evaluación no correspondía al proyecto de investigación contratado, se habría detectado el error, y se hubiera podido devolver para su corrección y no esperar a que la docente investigadora elevara un derecho de petición.

Dado que se le venció el plazo (5 de abril de 2018) para que el docente Edberto Bermúdez Cujar, presentara las razones o justificaciones, por las cuales no cumplió a cabalidad con lo solicitado por la Universidad se deben acoger las recomendaciones de la Oficina Jurídica.

No se ha pagado por concepto de evaluación del proyecto de investigaciones “Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista” de la Docente Enerith Núñez Pardo, pero de acuerdo a la Resolución 26 del 10 de enero de 2018, se encuentra en Reservas Presupuestales.

Teniendo en cuenta el concepto jurídico “... no se justifica iniciar una acción contractual contra el evaluador, ya que al mismo no se le estará cancelando ningún valor por sus servicios”, no se debe pagar al evaluar Edberto Bermúdez Cujar por ningún concepto el pago establecido en la Resolución 1534 del 3 de septiembre de 2017.

De igual manera y de acuerdo al concepto jurídico no se podría adelantar ninguna acción contractual al par evaluador Edberto Bermúdez Cujar.

7 RECOMENDACIONES

- 7.1. Dado que el docente Edberto Bermúdez Cujar no quiere recibir las comunicaciones, la Oficina con la asesoría de la Oficina Jurídica, deberán notificar por escrito o mediante edicto en la cartelera de la Universidad, que el par académico no evaluó el proyecto de investigación: “Éxitos musicales del maestro Jorge Velosa para el tiple solista” de la docente Enerith Núñez Pardo, este no recibirá pago alguno.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

- 7.2. En virtud que se venció el plazo para que el docente Edberto Bermúdez Cujar, presentará las razones o justificaciones, por las cuales no cumplió a cabalidad con lo solicitado por la Universidad, la Oficina de Investigaciones debe solicitar la División financiera la anulación de la Reserva Presupuestal aprobada mediante Resolución 26 del 10 de enero de 2018.
- 7.3. Que teniendo en cuenta el concepto jurídico emitido por el Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe de la Oficina Jurídica: "Finalmente, y ante la solución de la confusión presentada, no se justifica iniciar una acción contractual contra el evaluador, ya que al mismo no se le estará cancelando ningún valor por sus servicios", pero se debe informar a Colciencias sobre los hechos, para que en una próxima designación de pares no se tenga en cuenta a este par.
- 7.4. La Oficina de Investigaciones deberá establecer controles para que al momento de recibir las evaluaciones de los proyectos de investigación no se vuelvan a presentar estos hechos.

Funcionario Auditor:



JOSÉ MAURICIO BENAVIDES SANDOVAL
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: - Documentos soportes 60 folios